



**MEMORIA DE LA CONSULTA ABIERTA PARA LA REFORMA AL REGLAMENTO DE
ACCESO A LA RADIO Y LA TELEVISIÓN EN MATERIA ELECTORAL, 2011.**

Secretaría Ejecutiva

19 de octubre de 2011

INTRODUCCIÓN

Como administrador único de los tiempos del Estado en radio y televisión, en materia electoral, el Instituto Federal Electoral debe garantizar el derecho de los partidos políticos a informar y emitir mensajes a la ciudadanía, así como asegurar a los ciudadanos su derecho a ser informados, para la emisión de un voto libre y razonado.

Para cumplir con esta misión, el Consejo General buscó crear un mejor instrumento reglamentario que permitiera optimizar la administración de estos tiempos y que simplificara y dotara de mayor agilidad al modelo de transmisión de promocionales. Por lo que se ha propuesto reformar el Reglamento de Acceso a la Radio y la Televisión en Materia Electoral.

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación consideró necesario proveer de una justificación racional sobre la operatividad y el cumplimiento efectivo de los plazos. Por lo tanto, el 14 de septiembre del año cursante, la Sala Superior resolvió el recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-146/2011, por lo que revocó dicha reforma. En la resolución determinó que la modificación de los plazos debe sustentarse en un dictamen que a partir de evidencia objetiva, concluya si la reducción de plazos es razonable, factible, posible y necesaria.

Para eso, el Instituto realizó una consulta nacional, pública y abierta a toda la sociedad mexicana, para un acercamiento riguroso, técnico y especializado, abierto a las opiniones y señalamientos de concesionarios, permisionarios, organismos que los agrupan, especialistas en diversas disciplinas, instituciones académicas, organismos de la sociedad civil y al público en general. Se notificaron invitaciones oficiales y personalizadas, **entre ellas a 2319 concesionarios y permisionarios**. Asimismo, se publicaron desplegados anunciando el inicio de esta consulta en los principales medios de circulación nacional, se habilitaron espacios en la página oficial del Instituto para la recepción de respuestas poniéndose a disposición del público en general, toda la documentación relacionada con la reforma.

El resultado fue muy positivo y en estas memorias se incluyen todos los planteamientos que al día de hoy están siendo considerados para la elaboración del dictamen que dará pie a la discusión de la Junta General Ejecutiva y del Consejo General para la reforma del Reglamento de Radio y Televisión.

CRONOLOGÍA

10 de julio de
2008

- El Consejo General del Instituto Federal Electoral (CG) expidió el Reglamento de Acceso a la Radio y la Televisión en Materia Electoral (RARTME) mediante la aprobación del acuerdo CG 327/2008

27 de junio de
2011

- El CG aprobó el acuerdo CG 194/2011, por el que reformó dicho Reglamento

30 de junio de
2011

- Se publicó el acuerdo CG 194/2011 en el Diario Oficial de la Federación

14 de sept.
de 2011

- La SSTEPJF emitió la sentencia SUP-RAP 146/2011. En dicho fallo determinó revocar dicho acuerdo dejando sin efectos la reforma del Reglamento. Asimismo, condicionó la reforma a que se fundara en un dictamen basado en una consulta de los permisionarios y concesionarios, y de especialistas en la materia¹.

23 de sept. de
2011

- La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP) volvió a explicar a la Junta General Ejecutiva (JGE) la necesidad de reformar el Reglamento y de los requisitos que había impuesto la Sala Superior para realizarlo válidamente.
- En consecuencia, la JGE giró instrucciones al Secretario Ejecutivo (SE) y al Director de Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos de realizar acciones específicas con miras a acatar las condiciones de la Sala Superior

¹ Asimismo, en el Considerando Octavo (p. 132) de esta sentencia, el TEPJF estableció: "(...) Para el caso de que el Consejo General del Instituto Federal Electoral considere reformar o emitir un nuevo reglamento en materia de radio y televisión, deberá consultar a las organizaciones de concesionarios y permisionarios de radio y televisión, así como a especialistas en esa materia conforme al método que considere idóneo.(...) "Para la emisión de la consulta se establecerá un plazo cierto y razonable y el desahogo de la consulta se deberá tomar en consideración al momento de que se emita el reglamento, o en su caso, se debe precisar el motivo por el cual no se toma en consideración."

29 de sept. de
2011

- La DEPPP remitió a los integrantes de la JGE los lineamientos derivados de dicha propuesta de reforma al Reglamento
- El SE notificó **por escrito**, la **consulta directa** relativa a la factibilidad de las modificaciones plasmadas en el proyecto de reforma del Reglamento presentado por la DEPPP, así como dos alcances referentes a los Lineamientos derivados de dicho proyecto y a la Ampliación de los temas abordados en la consulta (Anexo 2)

Se notificó a:

- **El Presidente y a los integrantes del Comité de Radio y Televisión**
- **2,319 concesionarios y permisionarios de radio y televisión, mediante 1,886 oficinas**
- **5 organizaciones que agrupan a concesionarios y permisionarios en México:**
 - Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión
 - Red de Radiodifusoras y Televisoras Culturales
 - Sistema de Radiodifusoras Culturas Indigenistas
 - Sistema Nacional de Productoras y Radiodifusoras de las Instituciones de Educación Superior
 - Representación en México de la Asociación Mundial de las Radios Comunitarias

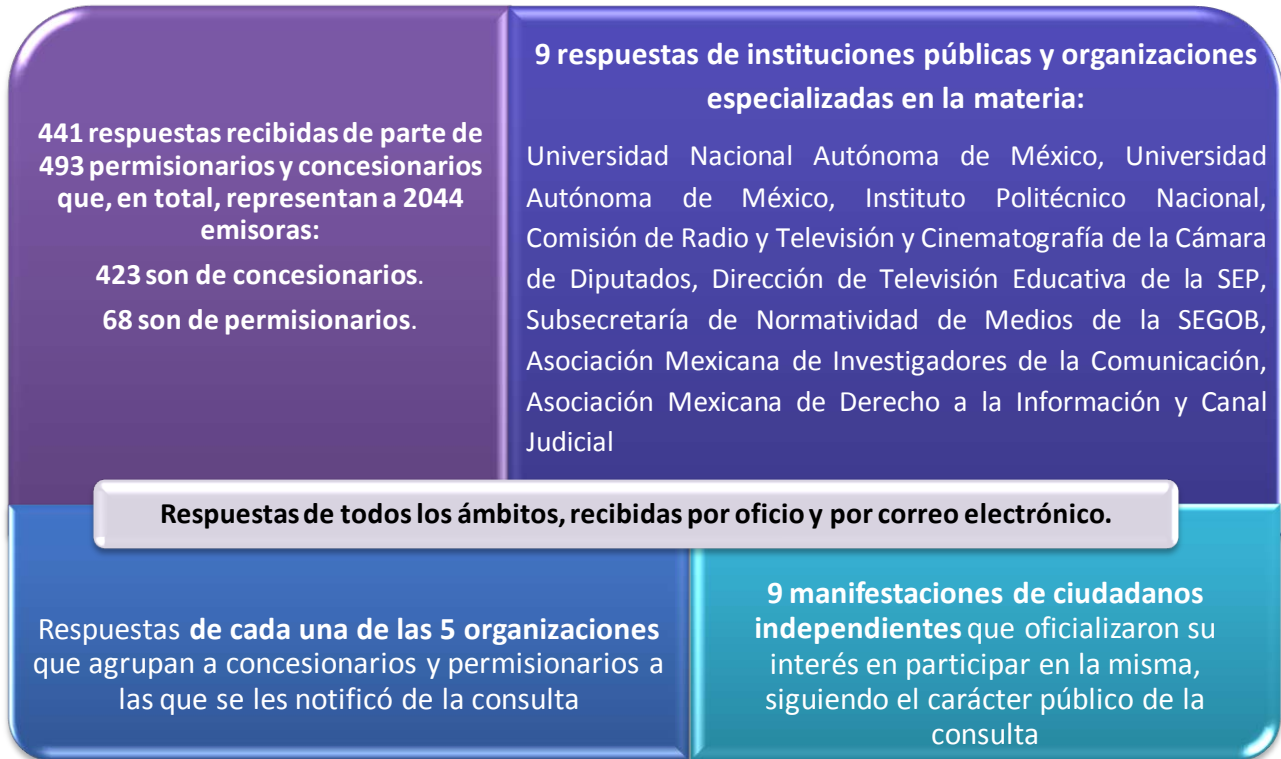
29 de sept. de
2011

- La Secretaría Ejecutiva publicó un desplegado en los principales diarios de circulación nacional anunciando el inicio y los términos de la consulta referida
- Además, habilitó un espacio en la página de internet del IFE, con toda la documentación base para la consulta y dos direcciones electrónicas para recibir las respuestas

30 de sept. de
2011

- El SE notificó una invitación a instituciones públicas y organizaciones especializadas como universidades, centros de investigación, órganos de gobierno, la COFETEL, el Canal del Congreso y el Canal Judicial, entre otros, a efecto de que designaran un especialista para que participara en la consulta

RESULTADO: respuestas recibidas del 29 de septiembre al 14 de octubre¹



ACCIONES ULTERIORES

Inició el 17 de octubre y concluirá el 21 de octubre:

Actualmente, a cargo de la Secretaría Ejecutiva, están en curso:

- El análisis de las 441 respuestas recibidas de parte de 2044 estaciones de radio y televisión, y la elaboración de una memoria, de una relatoría y de una propuesta de reforma al reglamento de Radio y Televisión.
- La elaboración del dictamen de factibilidad, con base en las experiencias del IFE en procesos anteriores y con perspectivas de las exigencias del próximo proceso 2011-2012.

24 de octubre:

La DEPPP entregará el proyecto de Dictamen de Reforma al Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral a la Junta General Ejecutiva. **En caso de ser aprobado por la JGE, deberá someterse dicho dictamen a la aprobación del Consejo General.**

¹ Conviene precisar que el número de respuestas de los concesionarios y permisionarios no necesariamente coincide con la cantidad de emisoras que estos representan, lo anterior en razón de que existieron diversas modalidades de opiniones, bajo este contexto, el Instituto procederá a realizar un análisis con la finalidad de determinar el número preciso de respuestas que cada concesionario y permisionario emitió por emisora.

EL PROCESO DE LA CONSULTA. INTERACCIÓN ENTRE EL IFE Y LOS PERMISIONARIOS Y CONCESIONARIOS.

- El IFE consultó a 1886 concesionarios y permisionarios que representan a 2319 emisoras de todo el país.
- Recibió respuestas de 493 CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS, equivalente a 2044 estaciones de radio y televisión.
- No todos se pronunciaron sobre el cuestionario.
- Además, en varios de los cuestionarios no se pronunciaron respecto a algunas preguntas. Por ello, los datos estadísticos que mostramos a continuación, están basados únicamente en los pronunciamientos explícitos y, por ende, el universo total puede variar de un gráfico a otro.

DOCUMENTACIÓN BASE DE LA CONSULTA Y RESPUESTAS RECIBIDAS

Si Usted quiere acceder a toda la documentación en la que se basó esta Consulta, incluyendo cada una de las respuestas recibidas, favor de ingresar a la siguiente dirección electrónica:

http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Detalle_Home_CNCSO/?vgnnextoid=69c54a83809f8210VgnVCM1000000c68000aRCRD&IDCS=2

O seguir la siguiente ruta:

- Acceder a <http://www.ife.org.mx/>
- Seleccionar “El IFE te rinde cuentas” (en la columna derecha de la página)
- Según sea su interés Seleccionar

[Documentos del inicio de la Consulta Pública para la reforma del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral](#) o

[Respuestas a la Consulta Pública para la reforma del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral](#)

ANEXO 1

10 de julio de 2008: El Consejo General del Instituto Federal Electoral (CG) expidió el Reglamento de Acceso a la Radio y la Televisión en Materia Electoral (RARTME) mediante la aprobación del acuerdo CG 327/2008.

27 de junio de 2011: El CG aprobó el acuerdo CG 194/2011, por el que reformó dicho Reglamento.

30 de junio de 2011: Se publicó el acuerdo CG 194/2011 en el Diario Oficial de la Federación.

4 al 6 de julio de 2011: La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (SSTEPJF) recibió 263 recursos de apelación en contra de la aprobación del acuerdo CG 194/2011.

14 de septiembre de 2011: La SSTEPJF resolvió los 263 asuntos mediante la sentencia SUP-RAP 146/2011. En dicho fallo determinó revocar dicho acuerdo² dejando sin efectos la reforma del Reglamento. Asimismo, condicionó la reforma a que se fundara en un dictamen basado en una consulta de los permisionarios y concesionarios, y de especialistas en la materia.

23 de septiembre de 2011: La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP) informó a la Junta General Ejecutiva (JGE) de la necesidad de reformar el Reglamento y de los requisitos que había impuesto la Sala Superior para realizarlo válidamente.

En consecuencia, la JGE giró instrucciones al Secretario Ejecutivo (SE) y al Director de Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos de realizar acciones específicas con miras a acatar las condiciones de la Sala Superior.

28 de septiembre: La DEPPP presentó a los integrantes de la JGE la propuesta de reforma al Reglamento, misma que, al ser aprobada, debía ser notificada a los permisionarios, concesionarios y especialistas de la materia.

29 de septiembre:

- La DEPPP remitió a los integrantes de la JGE los lineamientos derivados de dicha propuesta de reforma al Reglamento.
- El SE notificó **por escrito, la consulta directa** relativa a la factibilidad de las modificaciones plasmadas en el proyecto de reforma del Reglamento presentado por la DEPPP, así como dos alcances referentes a los Lineamientos derivados de dicho proyecto y a la Ampliación de los temas abordados en la consulta. Los receptores de esta notificación fueron:
 - ✓ Al Presidente y a los integrantes del Comité de Radio y Televisión.
 - ✓ 2,319 concesionarios y permisionarios de radio y televisión, mediante 1,886 oficios.

² Asimismo, en el Considerando Octavo (p. 132) de esta sentencia, el TEPJF estableció que: "(...) *Para el caso de que el Consejo General del Instituto Federal Electoral considere reformar o emitir un nuevo reglamento en materia de radio y televisión, deberá consultar a las organizaciones de concesionarios y permisionarios de radio y televisión, así como a especialistas en esa materia conforme al método que considere idóneo.*

"Para la emisión de la consulta se establecerá un plazo cierto y razonable y el desahogo de la consulta se deberá tomar en consideración al momento de que se emita el reglamento, o en su caso, se debe precisar el motivo por el cual no se toma en consideración."

- ✓ 5 organizaciones que agrupan a concesionarios y permisionarios en México
 - Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión
 - Red de Radiodifusoras y Televisoras Culturales
 - Sistema de Radiodifusoras Culturas Indigenistas
 - Sistema Nacional de Productoras y Radiodifusoras de las Instituciones de Educación Superior
 - Representación en México de la Asociación Mundial de las Radios Comunitarias
- La Secretaría Ejecutiva publicó un desplegado en los principales diarios de circulación nacional anunciando el inicio y los términos de la consulta referida.
- La Secretaría Ejecutiva habilitó un espacio en la página de internet del IFE, con toda la documentación base para la consulta y dos direcciones electrónicas para recibir las respuestas.

30 de septiembre:

El SE notificó una invitación a instituciones públicas y organizaciones especializadas como universidades, centros de investigación, órganos de gobierno, la COFETEL, el Canal del Congreso y el Canal Judicial, entre otros, a efecto de que designaran un especialista para que participara en la consulta.

29 de septiembre al 14 de octubre:

Se recibieron por oficio y por correo electrónico todas las respuestas a dicha consulta. En total el IFE recibió³:

- **406 respuestas** que representan a **2003 emisoras**:
 - ✓ **336 respuestas de concesionarios** que representan a **1585 emisoras** de radio y televisión.
 - ✓ **70 respuestas de permisionarios** que representan **418 emisoras** de radio y televisión.
- Respuestas **de cada una de las 5 organizaciones** que agrupan a concesionarios y permisionarios a las que se les notificó de la consulta.
- **6 respuestas de instituciones públicas** y organizaciones especializadas en la materia:
 - ✓ Universidad Nacional Autónoma de México
 - ✓ Instituto Politécnico Nacional
 - ✓ Comisión de Radio y Televisión y Cinematografía de la Cámara de Diputados
 - ✓ Dirección de Televisión Educativa de la Secretaría de Educación Pública
 - ✓ Asociación Mexicana de Investigadores de la Comunicación
 - ✓ Asociación Mexicana de Derecho a la Información.
- **7 manifestaciones de ciudadanos independientes** que oficializaron su interés en participar en la misma, siguiendo el carácter público de la consulta.

Inició el 17 de octubre y concluirá el 21 de octubre:

Actualmente, a cargo de la DEPPP, están en curso:

³ Conviene precisar que el número de respuestas de los concesionarios y permisionarios no necesariamente coincide con la cantidad de emisoras que estos representan, lo anterior en razón de que existieron diversas modalidades de opiniones, bajo este contexto, el Instituto procederá a realizar un análisis con la finalidad de determinar el número preciso de respuestas que cada concesionario y permisionario emitió por emisora.

- El análisis de todas las respuestas recibidas (incluyendo la opinión del Comité de Radio y Televisión), por su contenido según versen sobre 1) su factibilidad técnica y operativa o 2) su factibilidad jurídica.
- La elaboración del dictamen de factibilidad de los plazos, con base en las experiencias del IFE en procesos anteriores y con perspectivas de las exigencias del próximo proceso 2011-2012.

24 de octubre:

La DEPPP entregará el proyecto de Dictamen de Reforma al Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral a la Junta General Ejecutiva.

En caso de ser aprobado por la JGE, deberá someterse dicho dictamen a la aprobación del Consejo General.